



ACTA-BORRADOR Nº 33/2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D. José María Magro Gutiérrez.
3. D^a. Teresa López Martín.
4. D^a. Teresa Rebollo García.
5. D^a. Raquel Alonso Arévalo.
6. D^a M^a. Carmen Alonso Domínguez.
7. D. Julián Rodríguez Santiago.

AUSENTES:

8. D. Jorge Barragán Ulloa.

Secretario General accidental

Antonio L. Martínez Prados.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M^a. Teresa López Martín. Asiste, así mismo, la Sra. Interventora, D^a. María Inés Nuñez Calvo.

ACUERDOS

1. Aprobación, si procede, acta 31 extraordinaria de 14 de diciembre de 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 14/12/2018 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen prestarle su aprobación. (Acta 31/2018).

2. Aprobación, si procede, acta 32 extraordinaria de 18 de diciembre de 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 18/12/2018 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen prestarle su aprobación.. (Acta 32/2017).



3. Comunicaciones.

Se da cuenta de la sentencia núm. 1107/2018, de 10 de diciembre de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede Valladolid) por la que se resuelve el recurso de apelación, registrado con el número 20/2018, e interpuesto por D^a. Julita Pérez Martín contra la sentencia del juzgado de los contencioso administrativo número 2 de Valladolid de 13 de noviembre de 2017, dictada en el procedimiento ordinario seguido ante dicho juzgado con el número 44/16.

En virtud del fallo de la referida sentencia se desestima el recurso de apelación, con expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en la segunda instancia.

4. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones y ayudas a asociaciones y entidades.

4.1. Justificación de la subvención concedida a la Asociación ADISME (Expediente 4854P/2018).

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación de la subvención a la Asociación ADISME para el año 2018.

Visto el informe favorable con observaciones del viceinterventor, Alejandro Segura, N^o 443/2018, de 11 de diciembre de 2018, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48001.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación ADISME, con CIF G47635479 para el año 2018 por importe de 1.000 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE ABONAR	DE
ADISME	"Campamento multiaventura inclusivo y terapéutico"	1.000,00 €	1.000,00 €	0	1.000,00 €	

2º.- Aprobar el gasto y realizar el pago por importe de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48001 del Presupuesto municipal para el año 2018

3º.- Notificar a la Asociación ADISME y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.2. Justificación de la subvención concedida a la Fundación Personas para el mantenimiento del centro de servicios sociales, formación y empleo para personas con discapacidad en Medina del Campo (CREA-MEDINA) para el año 2018 (Expediente 814R/2017)

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Personas para el mantenimiento del centro de servicios sociales, formación y empleo para personas con discapacidad en Medina del Campo (CREA-MEDINA) para el año 2018.

Visto el informe favorable del viceinterventor, Alejandro Segura Bermúdez, N^o 492/2018, de 26 de diciembre de 2018, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48009.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23



de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Personas para el mantenimiento del centro de servicios sociales, formación y empleo para personas con discapacidad en Medina del Campo (CREA-MEDINA) para el año 2018.

2º.- Aprobar el gasto y realizar el pago por importe de 5.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48009 del Presupuesto municipal para el año 2018.

3º.- Notificar a la Fundación Personas y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.3. Justificación de la subvención concedida a la Fundación Simón Ruiz Envito (Expediente 1336D/2018).

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la FUNDACIÓN SIMÓN RUIZ ENVITO, con CIF G47227970, para la prestación del Servicio de Centro de Día de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y el Servicio de Atención Temprana para el año 2018.

Visto el informe favorable con observaciones del viceinterventor, Alejandro Segura Bermúdez, N° 485/2018, de 21 de diciembre de 2018, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48000.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la FUNDACIÓN SIMÓN RUIZ ENVITO, para la prestación del Servicio de Centro de Día de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y el Servicio de Atención Temprana para el año 2018.

2º.- Aprobar el pago de la cantidad de 106.304,50 € pendiente del importe total del Convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48000 del Presupuesto municipal para el año 2018.

3º.- Notificar a la Fundación Simón Ruiz y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.4. Justificación de la subvención concedida a la Asociación ASCEDIS (Expediente 4859J/2018).

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación de la subvención a la Asociación ASCEDIS para el año 2018.

Visto el informe favorable con observaciones del viceinterventor, Alejandro Segura, N° 480/ /2018, de 19 de diciembre de 2018, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48001.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:



1º.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación ASCEDIS, con C.I.F nº G470696638 para el año 2018, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
ASOCIACIÓN COMARCAL MEDINENSE EN DEFENSA DEL DISCAPACITADO PSÍQUICO (ASCEDIS)	TALLERES CENTRO DE OCIO ASCEDIS	1.000,00 €	1.022,72 €	0,00 €	1.000,00 €

2º.- Aprobar el gasto y realizar el pago por importe de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48001 del Presupuesto municipal para el año 2018

3º.- Notificar a la asociación ASCEDIS y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.5. Justificación de la subvención concedida a la Asociación FEAFES-EL PUENTE (Expediente 4816Q/2018).

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación de la subvención a la asociación EL PUENTE para el año 2018.

Visto el informe favorable del viceinterventor, Alejandro Segura, Nº 479 /2018, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48001.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación FEAFES-EL PUENTE, con CIF G47277934 para el año 2018, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
FEAFES-EL PUENTE	"Sensibilización por los actos del día de la salud mental 2018"	300 €	592,21 €	0,00 €	300 €

2º.- Aprobar el gasto y realizar el pago por importe de 300 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48001 del Presupuesto municipal para el año 2018

3º.- Notificar a la asociación FEAFES-EL PUENTE, y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.6. Justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN SCOUTS SAN JUAN DE LA CRUZ 2018 (Expediente 5055W/2018).

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación de la subvención a la ASOCIACIÓN SCOUTS SAN JUAN DE LA CRUZ para el año 2018.

Visto el expediente y el informe de disconformidad del viceinterventor, Alejandro Segura Bermúdez, Nº 477/2018, de 19 de diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra.



Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- No aprobar la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN SCOUTS SAN JUAN DE LA CRUZ 2018 con C.I.F nº G47760962 para el año 2018 por importe de 450,00 € y en consecuencia no proceder al pago de la misma.

2º.- Notificar a la asociación SCOUTS SAN JUAN DE LA CRUZ y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.7. Justificación de la subvención concedida a la Asociación E-MEDINA (Expediente 5065N/2018).

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación de la subvención a la asociación E-Medina para el año 2018.

Visto el informe favorable con observaciones del viceinterventor, Alejandro Segura Bermúdez, Nº 476/2018, de 19 de diciembre de 2018, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48001.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la asociación E-MEDINA, con C.I.F nº G47760962 para el año 2018 por importe de 1.000,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Asociación de Esclerosis Múltiple (EMEDINA)	Proyecto no estas sol@ todos y todas contigo	1.000,00 €	1.011,68 €	0	1.000,00 €

2º.- Aprobar el gasto y realizar el pago por importe de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48001 del Presupuesto municipal para el año 2018

3º.- Notificar a la asociación E-Medina y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.8. Justificación de la subvención concedida a la Fundación Personas para la gestión de la Residencia Municipal de Atención a Discapacitados Psíquicos “Primitivo Mielgo Rodríguez” para el año 2018 (Expediente 804W/2018).

El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo tiene firmado con la Fundación Personas un Convenio de Colaboración para la gestión de la residencia municipal de atención a personas con discapacidad intelectual “Primitivo Mielgo Rodríguez”, suscrito el 31 de enero de 2014.

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Personas para la gestión de la Residencia Municipal de Atención a Discapacitados Psíquicos “Primitivo Mielgo Rodríguez” para el año 2018.



Visto el informe favorable del viceinterventor, D. Alejandro Segura Bermúdez, nº 464/2018, de 17 de diciembre y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48005 del Presupuesto General para el 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Fundación Personas para la gestión de la Residencia Municipal de Atención a Discapacitados Psíquicos “Primitivo Mielgo Rodríguez” para el año 2018.

Segundo.- Realizar el pago del 30 % restante correspondiente a la cantidad de 8.100 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48005 del Presupuesto municipal para el año 2018.

Tercero.- Notificar a la Fundación Personas y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.9. Justificación de la subvención concedida a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Medina del Campo AFAMEC 2018. (Expediente 1381P/2018) .

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Medina del Campo (AFAMEC), con CIF G47454558, para el mantenimiento del servicio de respiro.

Visto el informe favorable con observaciones del viceinterventor, D. Alejandro Segura Bermúdez, nº 463/2018, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48004 del Presupuesto General para el 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la justificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Medina del Campo (AFAMEC), con CIF G47454558 para el mantenimiento del servicio de respiro.

2º.- Aprobar el pago de la cantidad de 9.000 € pendiente de abonar correspondiente al importe total del Convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48004 del Presupuesto municipal para el año 2018.

3º.- Notificar a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias (AFAMEC) y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.10. Justificación de la subvención concedida a la Asociación de Personas Sordas de Medina ASORMEC 2018. (Expediente 4768Z/2018).

Visto el expediente tramitado dirigido a la aprobación de la justificación de la subvención a la Asociación de Personas Sordas de Medina (ASORMEC) del Campo para el año 2018.

Visto el informe favorable con observaciones del viceinterventor, Alejandro Segura Bermúdez, Nº 492/2018 de 5 de diciembre, y existiendo consignación presupuestaria en la partida 2312 48001.



La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Personas Sordas de Medina (ASORMEC), con C.I.F nº G47731377 para el año 2018, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
Asociación de Personas Sordas de Medina del Campo (ASORMEC)	Proyecto "Yo soy sordo"	250,00 €	285,00 €	0,00 €	250,00 €

2º.- Aprobar el gasto y realizar el pago por importe de 250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2312 48001 del Presupuesto municipal para el año 2018.

3º.- Notificar a la Asociación de Personas Sordas de Medina (ASORMEC) y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, para que tengan constancia de lo resuelto.

4.11. Justificación de la subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN –FACUA (Expediente 3088J/2018).

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN –FACUA-, con CIF nº G-47056023 por importe de 1500,00€ de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE ABONAR
ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CASTILLA Y LEÓN-FACUA-	PAGO DEL CONVENIO 2018	1708,32€	1500,00€	0,00	1500,00€

SEGUNDO.- Notifíquese cuanto antecede al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

4.12. Justificación de la subvención concedida a laS las Asociaciones Centro Social Católico de Obreros, Orden de Caballería de la Jarra y el Grifo, Asociación Comunera Hacia Medina del Campo y Compañía Cristóbal de Mondragón (Expediente 3072C/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 18.12.2018 de D. Juan Alfredo Rodríguez López encargado del seguimiento de la subvención.

Visto y conocido el informe de Intervención Nº 508 / 2018

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:



1º.- **Aprobar**, previo informe favorable de intervención, la cuenta justificativa de la Ayudas concedidas a las Asociaciones Centro Social Católico de Obreros con CIF nº V-47031612, Orden de Caballería de la Jarra y el Grifo con CIF nº G-47640602, Asociación Comunera Hacia Medina del Campo con CIF nº G-47648605 y Compañía Cristóbal de Mondragón con CIF nº G-47640602 por un importe total de 3.999,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE SUBVENCIÓN ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR(€)	PARTIDA
ASOCIACIÓN COMUNERA "HACIA MEDINA DEL CAMPO" C.I.F. G-47648605	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2018 SEGÚN ACUERDO JGL DE 16-11-2018	1.182,50 €	1.536,05 €	0,00 €	1.182,50 €	3341/48008
CENTRO SOCIAL CATÓLICO DE OBREROS C.I.F. V-47031612	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2018 SEGÚN ACUERDO JGL DE 16-11-2018	666,50 €	780,65 €	0,00 €	666,50 €	3341/48008
ORDEN DE CABALLERÍA DE LA JARRA Y EL GRIFO C.I.F. G-47640602	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2018 SEGÚN ACUERDO JGL DE 16-11-2018	1.118,00 €	2.321,04 €	0,00 €	1.118,00 €	3341/48008
COMPAÑÍA CRISTÓBAL DE MONDRAGÓN. C.I.F. G-47735774	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2018 SEGÚN ACUERDO JGL DE 16-11-2018	1.032,00 €	1.480,91 €	0,00 €	1.032,00 €	3341/48008
TOTAL		3.999,00 €	5.059,76 €	0,00 €	3.999,00 €	

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.13. Justificación de la subvención concedida a la Entidad CORAL VOCES AMIGAS AÑO 2018 (Expediente 5156B/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 13.12.2018 de D. Juan Alfredo Rodríguez López encargado del seguimiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- **Aprobar** la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad CORAL VOCES AMIGAS con CIF nº G-47349840 por importe de 1.500,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICACIÓN ADMITIDO	IMPORTE SUBVENCIÓN ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR	PARTIDA
CORAL VOCES AMIGAS (CIF.- G-47349840)	SUBVENCIÓN 2018 (SEGÚN CONVENIO DE 09.06.2016)	1.500 €	4.041,00 €	0,00 €	1.500,00 €	3341-48005



2º.- **Notifíquese** cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.14.-Justificación de la subvención concedida a la Entidad ATC San Antolín para la celebración del toro de la Feria 2018 (Expediente 1951 A/2018)

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 13.12.2018 de D. Juan Alfredo Rodríguez López encargado del seguimiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad A.T.C. San Antolín con CIF nº G-47635289 por importe de 5.000,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO ADMITIDO	IMPORTE SUBVENCIÓN ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
ASOCIACIÓN TAURINO CULTURAL SAN ANTOLÍN (CIF.- G-47635289)	SUBVENCIÓN2018 (SEGÚN CONVENIO DE12.05.2018)	1.000 €	5.626,50 €	0,00 €	1.000,00 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.15. Justificación de la subvención concedida a la Entidad JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA AÑO 2018 (Expediente 523C/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 13.12.2018 de D. Juan Alfredo Rodríguez López encargado del seguimiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA con CIF nº G-47264080 por importe de 6.000,00 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICACIÓN ADMITIDO	IMPORTE SUBVENCIÓN ANTICIPADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR	PARTIDA
JUNTA LOCAL DE SEMANA SANTA (CIF.- G47264080)	JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE 15.04.2015	6.000 €	5.877,65 €	3.000 €	2.877,65 €	3341-48003

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.16. Justificación de la subvención concedida a la entidad Club Deportivo Medinense (Expediente 4725V/2018).



Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 14/12/2018 de D^a. M^a JESÚS PÉREZ CRIADO, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de intervención, D. ALEJANDRO SEGURA BERMÚDEZ, con fecha 18/12/2018, con resultado fiscalizado con conformidad

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad Club Deportivo Medinense con CIF nº G47207782 por importe de 2.681,33 € (equipo provincial fem. 131,96 €; equipo fútbol masc. Provincial 223,80 €; equipo nacional fs 2.325,57 €), de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe justificado	Justificación aceptada	Importe anticipado	Importe Subvención a Abonar
Club deportivo medinense	Subvención deporte representación 2018 Equipos varios (2.681,33 €)	7.436,81 €	3.951,80 €		2.681,33 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a intervención a los efectos oportunos.

4.17. Justificación de la subvención concedida a la Entidad CLUB DEPORTIVO MEDINENSE (Expediente 4704L).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 13/12/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el Técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 18/12/2018, con resultado fiscalizado de conformidad con observaciones.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad CLUB DEPORTIVO MEDINENSE con CIF nº G 47207782 por importe de 15.622,27 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCION A ABONAR
CLUB DEPORTIVO MEDINENSE	SUBVENCIÓN DEPORTE RENDIMIENTO 2018 (15.944,00 €)	18.730,33 €	15.622,27 €		15.622,27 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.18. Justificación de la subvención concedida a la Entidad MOTOCLUB VILLA DE MEDINA (Expediente 5176P/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.



Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 04/12/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el Técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 18/12/2018, con resultado fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad MOTOCLUB VILLA DE MEDINA con CIF nº G 474695802 por importe de 540,73 € (CPTO. MOTOCROSS SN ANTOLIN), de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
MOTOCLUB VILLA DE MEDINA	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018 MOTOCROSS SAN ANTOLIN. (540,73€)	908,00 €	908,00 €		540,73 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.19. Justificación de la subvención concedida a la Entidad CLUB CICLOTURISTA SAN ANTONIO (Expediente 5175F/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 04/12/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 18/12/2018, con resultado fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad CLUB CICLOTURISTA SAN ANTONIO con CIF nº G 47271556 por importe de 271,52 € (MARCHA CICLOTURISTA CONCORDIA), de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
CLUB CICLOTURISTA SAN ANTONIO	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018 MARCHA CONCORDIA. (271,52€)	875,33 €	875,33 €		271,52 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.20. Justificación de la subvención concedida a la entidad club Ciclista Medinense (Expediente 5110B/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.



Visto y conocido el contenido del informe de fecha 29/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 17/12/2018, con resultado fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad Club Ciclista Medinense con cif nº g 47210901 por importe de 2.461,67 € (copa escuelas 498,45 €; trofeo San Antonio 647,77 €; etapa críterium 509,63 €; Marcha Cicloturista Nocturna 308,01 €; marcha cochinitos 2017 497,81 €), de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe justificado	Justificación aceptada	Importe anticipado	Importe Subvención a Abonar
Club ciclista medinense	Subvención actividades deportivas 2018 Varias actividades (2.461,67 €)	3.312,89 €	3.312,89 €		2.461,67 €

2º.- **Notifíquese** cuanto antecede a intervención a los efectos oportunos.

4.21. Justificación de la subvención concedida a la entidad Club Deportivo Ludic (Expediente 5105Y/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 29/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de intervención, d. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 17/12/2018, con resultado fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad Club Deportivo Ludic con CIF nº G47363932 por importe de 433,56 € (torneo 24 horas), de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe justificado	Justificación aceptada	Importe anticipado	Importe Subvención a Abonar
Club deportivo ludic	Subvención actividades deportivas 2018 Torneo 24 horas (433,56 €)	1.125,04 €	682,69 €		442,35 €

2º.- notifíquese cuanto antecede a intervención a los efectos oportunos.

4.22. Justificación de la subvención concedida a la Entidad Club Gimnastica Medinense (Expediente 4518V/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.



Visto y conocido el contenido del informe de fecha 27/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 17/12/2018, con resultado fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad Club Gimnastica Medinense con CIF nº G47089131 por importe de 245,33 € (equipo provincial), de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe justificado	Justificación aceptada	Importe anticipado	Importe Subvención a Abonar
Club gimnastica medinense	Subvención deporte representación 2018 Equipo provincial (245,33 €)	668,53 €	329,73 €		245,33 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a intervención a los efectos oportunos.

4.23. Justificación de la subvención concedida a la entidad Club de Patinaje y Hockey Medina del Campo. (Expediente 4624P/2018)

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 26/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 14/12/2018, con resultado fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad Club De Patinaje y Hockey Medina del Campo con CIF nº G47701339 por importe de 6.396,11 €, de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe justificado	Justificación aceptada	Importe anticipado	Importe Subvención a Abonar
Club patinaje y hockey medina del campo	Subvención deporte rendimiento 2018 (6.396,11 €)	8.233,48 €	6.913,29 €		6.396,11 €

2º.- notifíquese cuanto antecede a intervención a los efectos oportunos.

4.24. Justificación de la subvención concedida a la Entidad CLUB GIMNASTICA MEDINENSE (Expediente 4521C).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 23/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 14/12/2018, con resultado fiscalizado con conformidad.



La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad CLUB GIMNASTICA MEDINENSE con CIF nº G 47089131 por importe de 5.282,81 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
CLUB GIMNASTICA MEDINENSE	SUBVENCIÓN DEPORTE RENDIMIENTO 2018 (5.282,81 €)	5.561,45 €	5.561,45 €		5.282,81 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.25. Justificación de la subvención concedida a la Entidad CLUB DE NATACIÓN MEDINENSE (Expediente 4547T/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 23/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 14/12/2018, con resultado fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- **Aprobar** la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad CLUB DE NATACIÓN MEDINENSE con CIF nº G47698444 por importe de 4.108,10 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
CLUB DE DE NATACIÓN MEDINENSE	SUBVENCIÓN DEPORTE RENDIMIENTO 2018 (4.517,61 €)	4.715,57 €	4.108,10 €		4.108,10 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.26. Justificación de la subvención concedida a la Entidad CLUB DE ATLETISMO CASTILLO DE LA MOTA (Expediente 4510D/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 21/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el Técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 11/12/2018, con resultado fiscalizado con conformidad.



La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB DE ATLETISMO CASTILLO DE LA MOTA con CIF nº G47327523 por importe de 4.658,04 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
Club de atletismo castillo de la mota	Subvención deporte rendimiento 2018 (4.658,04 €)	5.072,76 €	5.072,76 €		4.658,04 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.27. Justificación de la subvención concedida a la Entidad CLUB DE TENIS MEDINA (Expediente 4756W/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 19/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el Técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 10/12/2018, con resultado fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Aprobar** la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB DE TENIS MEDINA con CIF nº G 47270962 por importe de 2.888,83 €, de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe Justificado	Justificación Aceptada	Importe Anticipado	Importe Subvención A Abonar
Club De Tenis Medina	Subvención Deporte Rendimiento 2018 (2.888,83 €)	6.631,39 €	5.794,42 €		2.888,83 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.28. Justificación de la subvención concedida a la Entidad CLUB DE TENIS MEDINA. (Expediente 4739P/2018)

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 21/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el Técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 10/12/2018, con resultado de fiscalizado con conformidad

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la Entidad CLUB DE TENIS MEDINA con CIF nº G47270962 por importe de 96,95 € (EQUIPO AUTONÓMICO FEMENINO 96,95 €), de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
CLUB TENIS MEDINA	SUBVENCIÓN DEPORTE REPRESENTACIÓN 2018 EQUIPO PÁDEL (96,95 €)	1.064,00 €	1.064,00 €		96,95 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.29. Justificación de la subvención concedida a la Entidad CLUB DEPORTIVO SARABRIS (Expediente 4553Y/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 19/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el Técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 10/12/2018, con resultado de fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO SARABRIS con CIF nº G47025549 por importe de 318,57 € (EQUIPO PROVINCIAL MASCULINO 197,56 € ; EQUIPO PROVINCIAL FEMENINO 121,01 €), de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe Justificado	Justificación Aceptada	Importe Anticipado	Importe Subvención Abonar	A
Club Sarabris	Subvención Deporte Representación 2018 Equipos Provinciales (318,57 €)	468,00 €	468,00 €		318,57 €	

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.30. Justificación de la subvención concedida a la entidad CLUB ESCRIMA EL DUQUE (Expediente 4443B/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 19/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 10/12/2018, con resultado de fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**



1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB ESCRIMA EL DUQUE con CIF nº G47732524 por importe de 2.888,83 €, de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe Justificado	Justificación Aceptada	Importe Anticipado	Importe Subvención A Abonar
CLUB ESCRIMA EL DUQUE	Subvención Deporte Rendimiento 2018	6.553,42	5.794,42 €		2.888,83 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.31. Justificación de la subvención concedida a la entidad CLUB SARABRIS (Expediente 4552M/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 16/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 04/12/2018, con resultado de fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB SARABRIS con CIF nº G47025549 por importe de 7.422,30 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
CLUB SARABRIS	SUBVENCIÓN DEPORTE RENDIMIENTO 2018 (7.422,30 €)	7.883,52 €	7.883,52 €		7.422,30 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.32. Justificación de la subvención concedida a la entidad CLUB ESCRIMA EL DUQUE (Expediente 4480W/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 16/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 05/12/2018, con resultado de fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB ESCRIMA EL DUQUE con CIF nº G47732524 por importe de 143,39 € (equipo provincial), de conformidad con el siguiente detalle:



Entidad	Objeto	Importe Justificado	Justificación Aceptada	Importe Anticipado	Importe Subvención Abonar
Club Esgrima Duque	Subvención Representación Provincial (143,39 €)	958,54 €	597,54 €		143,39 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.33. Justificación de la subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO LUDIC (Expediente 4493S).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 16/11/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 03/12/2018, con resultado de fiscalizado con conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO LUDIC con CIF nº G47363932 por importe de 2.314,03 € (EQUIPO NACIONAL), de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
CLUB DEPORTIVO LUDIC	SUBVENCIÓN DEPORTE REPRESENTACIÓN 2018 EQUIPO NACIONAL (2.314,03 €)	3.205,00 €	3.205,00 €		2.314,03 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.34. Justificación de la subvención concedida a la entidad CLUB DE PADEL MEDINA (Expediente 5223D/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 21/12/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el Técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 27/12/2018, con resultado de fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB DE PADEL MEDINA con CIF nº G47674130 por importe de 879,20 € (CLUB PÁDEL MEDINA), de conformidad con el siguiente detalle:



ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
CLUB PADEL MEDINA	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018 (879,20 €)	914,95 €	914,95 €		879,20 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.35. Justificación de la subvención concedida a la entidad CLUB DE TENIS MEDINA. (Expediente 5225B/2018)

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 19/12/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 27/12/2018, con resultado de fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB DE TENIS MEDINA con CIF nº G47270962 por importe de 1.812,58 € (TORNEO DIPUTACIÓN 971,46 €; TORNEO JUVENIL NAVIDAD 841,12 € ; TORNEO SOCIAL no realizado : 0 €), de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
CLUB TENIS MEDINA	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2018 (1.812,58 €)	2.450,45 €	2.336,17 €		1.812,58 €

2º.- Dejar sin efecto la subvención concedida a la entidad CLUB DE TENIS MEDINA con CIF nº G47270962 por importe de 607,16 € € (TORNEO SOCIAL), por no haberse realizado la actividad subvencionada.

3º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.36. Justificación de la subvención concedida a la entidad ATLETISMO CASTILLO DE LA MOTA (Expediente 5180N/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 18/12/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 27/12/2018, con resultado de fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:



1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad ATLETISMO CASTILLO DE LA MOTA con CIF nº G47327523 por importe de 704,56 € (CARRERA SAN SILVESTRE Y CARRERA ATMOSFERA SPORT), de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe Justificado	Justificación Aceptada	Importe Anticipado	Importe Subvención A Abonar
Club Atletismo Castillo De La Mota	Subvención Actividades Deportivas 2018 San Silvestre y Atmosfera Sport (704,56 €)	1.328,58 €	1.328,58 €		704,56 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.37. Justificación de la subvención concedida a la entidad CLUB TRIMEDCA (Expediente 5178X/2018).

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 18/12/2018 de D^a. M^a Jesús Pérez Criado, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el técnico de Intervención, D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 27/12/2018, con resultado de fiscalizado de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad CLUB TRIMEDCA con CIF nº G47733423 por importe de 284,88 € (DUATLÓN), de conformidad con el siguiente detalle:

Entidad	Objeto	Importe Justificado	Justificación Aceptada	Importe Anticipado	Importe Subvención A Abonar
Club Trimedca	Subvención Actividades Deportivas 2018 Duatlón (284,88 €)	1.599,42 €	978,58 €		284,88 €

2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.38. Justificación de la subvención concedida a la Entidad UNED (Expediente 2283J/2018)

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 1 de octubre de 2018 de Rosa Isabel Hidalgo Rodríguez, encargada del seguimiento de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Aprobar** la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad UNED, justificación del primer pago, con CIF Q3468005-H de conformidad con el siguiente detalle:



Entidad	Objeto	Importe Justificado	Justificación Aceptada	Importe Anticipado	Importe Pendiente de Abonar
Uned	Justificación 1º Pago 70% de la cantidad asignada	31.158,53€	31.158,53€	31.158,53€	13.353,65€

4.39. Justificación de la subvención concedida a la entidad Cruz Roja Española (Expediente 4891E/2018)

Visto el expediente tramitado en orden a la aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la aportación del año 2018 (3.000,00 €) efectuado en ejecución de la prórroga del convenio entre Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y Cruz Roja Española con objeto de desarrollar "Proyecto Plan de Empleo de Medina del Campo" con informe desfavorable de la técnico de Juventud D^a. Nieves López García, encargada del seguimiento de la subvención, con fecha del 11.12.18; así como del realizado por el viceinterventor de Fondos D. Alejandro Segura Bermúdez, con fecha 19.12.2018, con resultado de fiscalizado con observaciones, no procediendo el abono de la subvención (3.000,00 €)

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- No aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad Cruz Roja Española (Comité Provincial de Valladolid) con CIF nº Q2866001G por importe de 3.000 €, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE ABONADO	JUSTIFICADO	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR
CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Comité Provincial de Valladolid) C.I.F Q2866001G	CONVENIO 2017 Plan de Empleo de Medina del Campo. (Prorrogado 2018)	0,00 €	0,00 €	0.00 €	0,00 €

4.40. Aprobación beneficiarios ayudas de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas con cargo al presupuesto municipal de 2018 para la creación de empresas en Medina del Campo con cargo al presupuesto municipal de 2018, publicada en el BOP nº 230, de 29 de noviembre de 2.018 (Expediente 3985J/2018)

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día al punto 4º del mismo, la Sra. Alonso Arévalo pregunta si no está incluido el expediente que nos ocupa. Señala el secretario accidental que, examinado el mismo en la aplicación informática de gestión de expedientes, se ha observado que no consta el informe de fiscalización previa a emitir por intervención, razón por la cual estima el expediente inconcluso e indica la improcedencia de su inclusión en el orden del día tal y como consta en diligencia obrante en el expediente electrónico.

La Sra. Interventora, D^a. María Inés Nuñez Calvo –presente en la sesión-, informa verbalmente que no es preceptivo dicho informe ya que se trata tan sólo de determinar los beneficiarios. Ante ello, el secretario accidental señala a los miembros de la Junta de Gobierno Local que si se acepta el planteamiento de la Sra. Interventora y que, por seguridad jurídica tanto de aquellos como del secretario actuante se hace constar en acta tal planteamiento, se podría, con fundamento en lo informado verbalmente por la Sra.



Interventora, tratar y votar el asunto. Los miembros de la Junta de Gobierno aceptan el informe verbal emitido por la Sra. Interventora, manifestando el Sr. Rodríguez Santiago que el mismo conste en acta.

“Visto el expediente tramitado con motivo de la convocatoria efectuada para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con arreglo a la Ordenanza de su concesión para la creación de empresas en Medina del Campo.

A la vista del estudio que de las mismas ha efectuado el técnico de Desarrollo Local puesto de manifiesto en su informe de 19.12.2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen aceptando lo informado verbalmente por la Sra. Interventora en cuanto a la no necesidad de informe de fiscalización previa, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la resolución de la “Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas con cargo al Presupuesto municipal de 2018 para la creación de empresas en Medina del Campo” y conceder las subvenciones con el detalle e informe que se indican en el ANEXO I del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se indican en el Anexo II por los motivos que se señalan:

TERCERO.- Notificar a todos los interesados la presente resolución así como a la Intervención municipal”.

ANEXO I

CUADRO DE BENEFICIARIOS PARA AYUDAS DE LA “CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018 PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN MEDINA DEL CAMPO” PUBLICADA EN EL B.O.P. Nº 230 DE 29.11.2018

Apellidos, Nombre	DNI	TOTAL
Pedro Alberto Paredes González	09307396-D	2.400 €
Perfumerías S. Maldonado S.L.	B47777594	2200 €
Bluetimes C.B.	E47782149	1.200 €
Paloma Gómez López	12330430-S	1.000 €
Jose Manuel Barrocal Sánchez	12338181-S	1.000 €
Josué Rafael Ferreruela de Castro	12342962-N	1.000 €
María Soledad Martín San Miguel	E47742606	1.000 €
Ismael Calle Luengo	12340538-A	1.000 €
Juan Carlos Blanco Bruña	12338406-X	1.000 €
Mª Carmen Rodríguez Perea	E47742606	1.000 €
Amalia García Temprano	12360085-T	1.000 €
Automoción Castilla 2017 S. Coop	F47766696	3.600 €
Dafo Gestión Estratégica S.L.	B47780507	1.800 €
Ana Isabel Rodríguez García	12340867-X	1.000 €
Verónica López Muñumer	12338968-C	1.000 €
Sonia Galindo del Campo	12341538-Z	1.000 €
María Yolanda Martín Hernández	14603417-G	1.000 €
Virginia Marcos Arribas	12341022-G	1.000 €
Juan Carlos Vegas Mínguez	12329535-V	1.000 €
Lucía Nieto González	71947428-R	1.000 €
Marta Conde Morales	12334279-T	1.000 €
Isabel Martín Santana	12337366-M	1.000 €
Maryury Roxana Bernal Macías	12344943-S	1.000 €
María Teresa Navas Zurdo	12340783-H	1.000 €
María José González Pastor	12335356-L	1.000 €
Miguel Garrido García	70886115-T	1.000 €



Apellidos, Nombre	DNI	TOTAL
María Mercedes Rodríguez Hernández	12337618-E	1.000 €
Borja Daniel Rodríguez Diliz	12329816-E	800 €
Alberto García de la Fuente	12342845-X	1.000 €
M ^a Pilar Álvarez García	12332049-R	1.000 €
Edicons Obras e Infraestructuras S.L.	B477785183	1.000 €
Daniel Marian Coscodaru	Y0442268S	1.000 €
Mirian Rico Mateo	12341149-Q	1.000 €
Jessenia del Carmen Granda Espinosa	12345099-X	1.000 €
Joanna Carolina Roldán Matilla	12341357-V	1.000 €
Jesús María Revuelta Hernández	12329168-H	800 €
Liliana Mera Lara	Y3680964N	1.000 €
Diego García Díez	12340012-Y	1.000 €
Yenni Patricia Porto Patiño	12783644-Z	1.000 €
M ^a Rosa Alejandra López Capa	12335271-A	1.000 €
Francisco Perrino Beltrán	12335796-E	1.000 €
M ^a Ángeles Martín Clavo	12315789-W	1.000 €
Enrique Parra Hernández	12329812-H	800 €
Valentín Marcos Gago	12332393-T	800 €
Marian Ghercu	X3931813D	800 €
Edwin Iban Maza Armijos	12510246-V	800 €
Jonatan Arribas Sanz	78530157-S	800 €
Ricardo Coca Ulloa	12329115-B	800 €
Jose Antonio Delgado Pérez	12333980-T	800 €
Ángel Santos Herrán	12333072-N	800 €
Agroplantas Medina S.L.	B47759899	800 €
César Lozano Martín	12336459-H	800 €

ANEXO II

DESESTIMAR las siguientes solicitudes por los motivos que se detallan:

Apellidos, Nombre	DNI	Categoría	Motivo de Rechazo
Francisco Vecillas Santos	09307396-D	Contratos	Los contratos presentados NO son Indefinidos. No encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal
Victor Ruiz Pérez	12326778-C	Autónomo	Alta no perteneciente a los años contenidos en las Bases Reguladoras.
Álvaro Martín Nieto	12333162-X	Autónomo	Alta no perteneciente a los años contenidos en las Bases Reguladoras.
Medina Pádel Indoor S.L.	B47756853	Contratos	Contrato indefinido creado más de un año después de la creación de la empresa.
Manuel Hervada Rodríguez	12342579-C	Autónomo	No encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal
María Mercedes del Pozo Garrido	12326973-P	Autónomo	No encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal
Consuelo Gail Hernández	71415771-N	Autónomo	No encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal

5. Aprobación, si procede, concesión de anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento (Expediente 4593T/2018).

Vistos el expediente y los siguientes, **antecedentes**:

1º.- Con fecha 30 de octubre de 2018 y nº de orden 2018015199, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento instancia firmada por D. José Ángel Rodríguez Vicente con DNI nº 12.326.688-E, personal funcionario de este Ayuntamiento, en virtud de la cual solicita: "anticipo de 900 € a reintegrar en los próximos doce meses, con dos meses de periodo de carencia,



comprometiéndome a su devolución a través de descuentos proporcionales en mi nómina, a razón de 90€ cada una a partir de la concesión del anticipo”.

2º.- El día 20 de diciembre de 2018, la Intervención municipal expide certificado de existencia de crédito disponible quedando retenido el importe de 900€.

3º.- Con fecha 20 de diciembre de 2018 dicha petición es informada por el viceinterventor (informe nº 483/2018) así como por la Técnico de Administración General favorablemente de fecha 14 de diciembre de 2018 para una cantidad de 900 €.

A los anteriores antecedentes serán de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.- La base 43º.1 de ejecución del presupuesto establece *“Los anticipos al personal se acomodarán a lo dispuesto en las disposiciones que lo regulen y al Convenio Colectivo o Acuerdo del Personal Funcionario vigente y en su defecto se procurará repartir el importe total presupuestado por trimestres naturales, efectuándose las correspondientes retenciones de crédito. Se aprobarán por la Junta de Gobierno Local si existe disponibilidad presupuestaria, previo informe del Servicio de Personal, encargado de su tramitación y de la Intervención exclusivamente sobre este extremo. En el caso de no existir consignación presupuestaria pero existiendo crédito retenido se indicará por la Intervención esta circunstancia para que la Junta de Gobierno Local acuerde lo que estime procedente”.*

Segundo.- El expediente contiene informe de fecha 14 de diciembre de 2018 favorable para una cantidad de 900 €, emitido por la técnico de Administración General cuyas consideraciones jurídicas son las siguientes:

Primero.- Con fecha de 30 de octubre de 2018 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento el escrito de D. José Ángel Rodríguez Vicente, personal funcionario de este Ayuntamiento en un puesto de policía local. En él solicita la concesión de un anticipo reintegrable de 900 €, a devolver en los próximos doce meses, con dos meses de carencia a razón de 90 €/mes.

Segundo.- En el expediente del trabajador no consta que tenga pendiente de devolución anticipo reintegrable alguno.

Tercero.- Los anticipos reintegrables han sido regulados por el apartado 55 del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento. En el apartado se señala una cuantía máxima de 1.803 € reintegrable por el funcionario en hasta 20 mensualidades a partir del mes de autorización, concediéndose las dos primeras de carencia y no pudiendo solicitarse otro anticipo hasta que se cancele el concedido. Como puede observarse la solicitud se encuentra dentro de los parámetros que establece como límite la norma convencional citada.

Cuarto.- La solicitud presentada tanto en la cuantía como en los plazos de devolución cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Personal Funcionario, en la Base 38ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto así como en el Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929.

Teniendo en cuenta lo expuesto así como las cuantías del anticipo y la periodicidad de la devolución, se informa favorablemente la solicitud de anticipo reintegrable formulada D. José Ángel Rodríguez Vicente, por una cuantía de 900 € a devolver en 12 mensualidades, con dos meses de carencia. No obstante, si por cualquier causa fuera previsible que el vínculo laboral se extinguiera antes de haber procedido a la devolución del anticipo, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la completa devolución del mismo.

Tercero.- Se ha comprobado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 221.83000, habiéndose efectuado retención de crédito con nº de operación



220180028278. En consecuencia, vistos los preceptos mencionados y demás de general aplicación, se informa de conformidad la solicitud presentada.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- ESTIMAR la solicitud formulada por el trabajador de este Ayuntamiento D. José Ángel Rodríguez Vicente con DNI nº:12.326.688-E, mediante escrito registrado de entrada el día 30 de octubre de 2018 con nº de orden 2018015199 y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable solicitado en las siguientes condiciones:

Importe: **NOVECIENTOS EUROS (900 €).**

Plazo de devolución: **DOCE (12) MESES**

Período de carencia: **DOS MESES**

Cuota mensual a descontar en nómina: **NOVENTA EUROS (90 €).**

Si por cualquier causa fuera previsible que el vínculo laboral se extinguiera antes de haber procedido a la devolución del anticipo, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la completa devolución.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, dando cuenta del mismo a Intervención así como a la U.A. de Personal y Nóminas para su conocimiento y demás efectos.

6. Aprobación si procede, certificaciones de obras ejecutadas.

6.1. Aprobación certificaciones de obras ejecutadas de instalacion electrica de suministro de reserva en el pabellón deportivo Pablo Cáceres de Medina del Campo". Certificación: nº 1 (Expediente 4922F/2018)

Conforme a la documentación obrante en el expediente tramitado 2018/4922F en relación con el 3349K

Visto el informe favorable del arquitecto técnico de 11 de diciembre de 2018. Visto el informe de Intervención nº 472/2018, de 18 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 ORDINARIA:	10.712,06€
FACTURA:	Nº Emit-372
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	342 62300
PROYECTO DE GASTO:	2017/2/AYTO/23
ADJUDICATARIO:	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.
C.I.F.:	A47551973

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.



6.2. Aprobación certificaciones de obras ejecutadas de la obra: “de asfaltado de diversas calles 2018” (plan de asfaltado 2018). Certificación: nº 2. (Expediente 5235K/2018)

Conforme a la documentación obrante en el expediente tramitado 2018/5235K en relación con 2186P.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico de 12 de diciembre de 2018. Visto el informe de intervención nº 468/2018, de 18 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

IMPORTE DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 ORDINARIA:	2.754,08€
FACTURA:	Nº 001040055 12
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	1532 61906
PROYECTO DE GASTO:	2018/2/AYTO/1 1
ADJUDICATARIO:	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.
C.I.F.:	A47015409

SEGUNDO.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

7.- Aprobación, si procede, devoluciones de garantías definitivas (Expediente 4058V/2018).

Atendidos los siguientes **Antecedentes:**

1º.- Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2018 con número de anotación de entrada 2018013894, D. Pedro Caminero Pérez, con D.N.I. nº 12.757.090 W, en nombre y representación de la empresa CAMPOS Y RUEDOS S.L., con C.I.F. B 47694997, solicita la devolución de la fianza depositada para responder de las obligaciones derivadas del siguiente contrato:

Contrato garantizado: servicio de dirección de campo de los tradicionales encierros de toros en Medina del Campo 2017 y 2018.

Importe: 3.700,00 €.

Forma: metálico.

2º.- Contrato de fecha 23 de agosto de 2018.

A la vista de los antecedentes descritos en aplicación de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato se efectúan, para que sirvan de motivación al acuerdo que se adopta, las siguientes

Consideraciones jurídicas:

Única.- De acuerdo con el contenido de la cláusula sexta del contrato suscrito por D. Pedro Caminero Pérez, en representación de CAMPOS Y RUEDOS S.L., no procede la devolución de la garantía constituida debido a que no ha finalizado el plazo de garantía establecido en la citada cláusula y en cláusula 27ª del pliego de administrativas particulares.

Establece dicha cláusula que el plazo de garantía será de seis meses desde el último pago que se realice por la prestación del servicio. Tal fecha, de acuerdo con los datos contables obrantes en el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Medina del Campo, ha de concretarse en el día 4 de abril de 2019, día en la que se cumpliría el plazo de seis meses desde el último pago (FASE R: 04.10.2018); de donde sigue que no resulta procedente autorizar la devolución de la garantía instada



por cuanto de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares la devolución de la garantía sólo resulta procedente previa concurrencia simultánea de dos requisitos:

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista sin que concurren incumplimientos que generen responsabilidades que hayan de depurarse mediante la ejecución de la garantía, y
- Transcurso del plazo de garantía.

En definitiva no concurriendo este segundo requisito resulta improcedente autorizar la devolución de la garantía instada.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- NO AUTORIZAR la devolución de la garantía definitiva solicitada mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2018 con número de anotación de entrada 2018013894, por D. Pedro Caminero Pérez, con D.N.I. nº 12.757.090 W, en nombre y representación de la empresa CAMPOS Y RUEDOS S.L., con C.I.F. B 47694997 y constituida para garantizar la correcta ejecución del siguiente contrato administrativo:

Contrato garantizado: servicio de dirección de campo de los tradicionales encierros de toros en Medina del Campo 2017 y 2018.

Importe: 3.700,00 €.

Forma: metálico.

Segundo.- Notificar lo acordado a los interesados en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Aprobación, si procede, precios públicos (Expediente 4619 A/2018).

Visto el expediente, así como la propuesta de la concejalía de Deportes, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Ordinaria Informativa de Hacienda, Contratación y Patrimonio por -unanimidad (3 PSOE, 2 PP, 1 GM y 1 Grupo mixto), la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Pleno (Acuerdo publicado en el B.O.P. núm. 180/2015 de 6 de agosto); conocido lo informado por parte de Gestión Tributaria así como el informe de fiscalización con observaciones emitido por Intervención (nº 342/2018 del viceinterventor) por unanimidad de todos sus miembros presentes que son siete de los ocho que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Establecer los siguientes precios públicos:

- Jugadores Escuela Municipal PÁDEL.- 15 € (1 categoría)/30 € (2 categorías).
- Jugadores Escuela Municipal TENIS: 15 € (1 categoría)/30 € (2 categorías).
- Jugadores no inscritos en la Escuela Municipal de Tenis ni Pádel : 30 € (1 categoría)/45 € (2 categorías)
- Categoría Infantil : 10 € (1 categoría)/15 € (2 categorías)

No habiendo más asuntos de que tratar, a las trece horas y cincuenta y nueve minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general accidental, que doy fe.

LA ALCALDESA.
Fdo.: M^a. Teresa López Martín.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.
Fdo.: Antonio L. Martínez Prados.